

UNIDENTAL DE KARLA URDANETA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 3-B RMPET. Número: 170 del año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-48093 ESTE FOLIO PERTENECE A: **UNIDENTAL DE KARLA URDANETA, F.P Número de expediente: 454-48093** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, KARLA ANDREINA URDANETA DE MEJIA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° 23.595.032, domiciliada en el Municipio Boconó del Estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se regirá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará UNIDENTAL DE KARLA URDANETA, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal será en la Avenida Independencia, Esquina Calle Colón, Local S/N, Parroquia Boconó, Municipio Boconó, estado Trujillo; pudiendo establecer otras sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado al servicio odontológico en general, tales como, limpieza dentales, tartectomías, raspados y alisados radiculares, eliminación de caries, restauraciones con resinas, amalgamas, cerámicas, ionómeros, tratamiento edodónticos o de conducto, drenajes de absceso, frenilectomías, ojales quirúrgicos, prótesis dentales, implantes dentales, extracción de unidades dentales, cirugías maxilofaciales medicar, servicio de radiología, diagnóstico de RX panorámica y peri apical; comercialización, importación, exportación, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de material odontológico, material y equipos médico quirúrgico, hospitalario y de laboratorio clínico. Asimismo, también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital inicial de

CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), representados mediante inventario, y son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTA: Soy la única propietaria del activo, y a la vez la única responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento. SEXTA: La duración de la indicada firma Personal será de setenta (70) años contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente, y de liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley. SEPTIMA: Yo, KARLA ANDREINA URDANETA DE MEJIA, anteriormente identificada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. KARLA ANDREINA URDANETA DE MEJIA Firma ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Municipio Valera, 2 de Mayo del Año 2022 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 170, TOMO -3-B RMPET. Derechos pagados BS: 181,60 Según Planilla RM No. 45400217071, Banco No. 582 Por Bs. 0,02. La identificación se efectuó así: KARLA ANDREINA URDANETA SAAVEDRA, C.I: V-23.595.032. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: UNIDENTAL DE KARLA URDANETA, F.P Número de expediente: 454-48093 CONST MUNICIPIO VALERA, 2 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) KARLA ANDREINA URDANETA SAAVEDRA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 454.2022.2.582 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del estado Trujillo.